



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA  
COCHABAMBA - BOLIVIA**

Ley del 15 de Abril de 1985



**DECRETO EDIL N° 014/2020  
COLCAPIRHUA, 30 DE MARZO DE 2020  
Ing. MARIO ENRIQUE SEVERICH BUSTAMANTE  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS:**

La necesidad de promover, dinamizar los proyectos, los planes y programas en el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 283, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, según lo previsto en el numeral I inc. 23 del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone en el numeral 8 del Artículo 26 que la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene como atribución, la Designación mediante Decreto Edil a las Secretarías y Secretarios Municipales; por ende, también declarar concluida la relación funcionaria institucional con el Ejecutivo Municipal.

Que, el art. 15 de la Ley 1178 del Sistema de Control Gubernamental N° 1178, dispone que la Unidad de auditoría interna depende de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; por tanto, su designación y agradecimiento es una facultad privativa de la MAE.

Que, la Resolución Municipal N° 17/2020 de fecha 30 de marzo de 2020 emitida por el Concejo Municipal de Colcapirhua, en Sesión Extraordinaria N° 04/20, ha resuelto dejar sin efecto las Resoluciones Municipales 011/2020 y 012/2020 disponiendo la abrogación de ambas Resoluciones Municipales y por ende reasumir las labores de MAE del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**POR TANTO:** En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.

**DECRETA:**

**PRIMERO:** Declarar concluida la relación funcionaria institucional con el Ejecutivo Municipal a los ciudadanos:

- Ing. WILSON JOBANY BUSTAMANTE ALAVI, con C.I. 4537828 – Cbba., del Cargo de SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO;
- Abg. JUAN JOSE QUISPE SALVATIERRA, con C.I. 5229861 – Cbba., del Cargo de SECRETARIO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOCIAL; y
- Lic. JOSE MAURICIO ALBAN MONTERO, con C.I. 4532630 – Cbba., del Cargo de SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

MSE/B



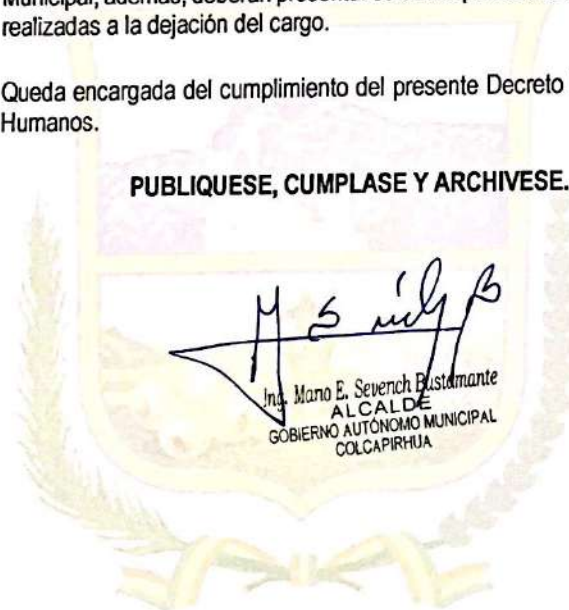
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**  
**COCHABAMBA - BOLIVIA**  
Ley del 15 de Abril de 1985



Todos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, cesando todas las obligaciones, facultades y prerrogativas inherentes a los cargos señalados, a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de GAM Colcapirhua que deberá realizárselo en la presente fecha.

- SEGUNDO:** Declarar concluida la relación funcionaria institucional con el Ejecutivo Municipal al ciudadano: **Lic. OLIVER ALEJANDRO PÉREZ ANTURIANO**, con C.I. N° 4418318 – Cbba. Del Cargo de **DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA** designado mediante Memorándum N° 60/2020, cesando todas las obligaciones, facultades y prerrogativas inherentes al cargo señalado, a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de GAM Colcapirhua que deberá realizárselo en la presente fecha.
- TERCERO:** Los nombrados ciudadanos que concluyen la relación funcionaria institucional, deberán entregar sus activos fijos en coordinación con la Unidad de Activos Fijos del Ejecutivo Municipal; además, deberán presentar su correspondiente informe final de las actividades realizadas a la dejación del cargo.
- CUARTO:** Queda encargada del cumplimiento del presente Decreto Edil, la Jefatura de Recursos Humanos.

**PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Ing. Mano E. Severich Bustamante  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA

*Corazón del Valle*